



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 04 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° 003910 - 2019, que contiene el Informe N° 067-2019-U-ADM/HH, Memorando N° 1651-2019-UPE/HH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se establecen las normas que regulan al ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, por Ley N° 26512 del 21 de julio de 1995, "Declaran de Necesidad y Utilidad Pública el Saneamiento Legal de los Bienes Inmuebles de Propiedad de los Sectores Educación, Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para lo cual se autorizó a los Ministerios de dichos sectores que procedan al saneamiento legal de los bienes inmuebles de propiedad del estado asignados a dichos Ministerios;

Que, mediante la Ley N° 27493 del 11 de junio de 2001, Ley del Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público, se hizo extensiva la Ley N° 26512, a todos los organismos e instituciones del sector público;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 071-2001 del 18 de junio de 2001, Declaran de interés nacional el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de las entidades públicas, norma que fue reglamentada por Decreto Supremo N° 130-2001- EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba las " Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: que brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, mediante memorando N°1651- 2019-UPE/HH/MINSA, la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al Plan de Acción – 2019 "Saneamiento Físico Legal de Bienes Patrimoniales del Hospital de Huaycán;



Que, mediante el Informe N° 067-2019-U-ADM/HH, emitido por la Unidad de Administración donde solicita la aprobación del Plan de Acción – 2019 “Saneamiento Físico Legal de Bienes Patrimoniales Hospital de Huaycán”; el mismo que tiene como objetivo general, sanear los bienes patrimoniales del Hospital de Huaycán al 30 de junio 2019, física y contablemente; orientada a los objetivos generales de la dependencia y los objetivos estratégicos de la Entidad; siendo igualmente los objetivos específicos: a) efectuar el Inventario Patrimonial de medio año 2018, b) efectuar los procesos de altas y bajas y procedimientos respectivos; c) Listar los bienes operativos e inoperativos a la fecha d) obtener data patrimonial actualizada para la exportación a la WEB- SIAF Contable;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Administración;

Contando con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, EL PLAN DE ACCION – 2019 “ SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE BIENES PATRIMONIALES HOSPITAL DE HUAYCAN; conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER EL AREA DE LOGISTICA, se avoque al seguimiento, implementación y desarrollo del plan aprobado en el Artículo que antecede, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuestas y aprobadas, bajo responsabilidad

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Juan Carlos Yafar Villanueva
C.M.F. 024656
DIRECTOR (S)

JCYV/MAAC.-
() Dirección.
() A. Legal
() Unidad de Administración
() A. Logística
() O. Comunicaciones
() Archivo.